



Servicio de Contratación y Patrimonio
Ref. EN-06-2022-LP

	Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A Provincia Santa Cruz de Tenerife
Registro Entrada	Nº: 398
Fecha: 12/01/2023	Hora: 13:17

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO, SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LOS REALEJOS Y DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Y LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LOS REALEJOS, DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”, Y SE ENCARGA SU EJECUCIÓN A LA EMPRESA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A.

Examinada la documentación obrante en el expediente administrativo referido en el título de esta resolución, y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. -La declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el 11 de marzo de 2020 y la rápida propagación de la enfermedad, así como su extensión en el tiempo, han conducido no sólo a una grave crisis sanitaria de orden mundial, sino también a un grave impacto social y económico que requieren de una rápida y sólida intervención por parte de las Administraciones Públicas.

En este contexto la Unión Europea decidió ofrecer una respuesta conjunta, sin precedentes dirigida a mitigar los daños sociales y económicos derivados de la crisis sanitaria, a través de la aprobación de un paquete de medias de gran alcance, que aunaba el futuro Marco Financiero Plurianual (MFP) y medidas dirigidas a la reconstrucción de la economía de los países miembros, a través de la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación “Next Generation”.

El objetivo fundamental de este instrumento financiero persigue reparar en parte los daños económicos y sociales causados por la pandemia del COVID-19, además de conseguir una Europa más ecológica, más digital, más resiliente y mejor adaptada a los retos futuros, articulando los siguientes instrumentos:

- El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), cuyo objetivo es mitigar el impago económico y social de la pandemia de coronavirus y hacer que las economías y sociedades europeas sean más sostenibles y resilientes y estén mejor preparadas para los retos y las oportunidades de las transiciones ecológica y digital.

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2, 38010 - Santa Cruz de Tenerife
C/ Cruceta Arbelo Cruz, s/n, 35014 - Las Palmas de Gran Canaria
www.gobiernodecanarias.es/empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A

Fecha: 30/12/2022 - 13:13:18
Fecha: 30/12/2022 - 12:26:21

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0CqdQ1ubBgu9TjHSVA4WRNsImt3KX22bk



El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:31:20



- El Fondo de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) que contribuirá a una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía. Los fondos REACT-EU operarán como fondos estructurales.

En el ámbito nacional, por parte del Gobierno, se presenta el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los nuevos instrumentos comunitarios de financiación “Next Generation” proporcionan una oportunidad para la puesta en marcha del referido Plan, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación del empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década.

En el ámbito de Canarias, la crisis sanitaria ha tenido unos efectos más devastadores si cabe respecto del resto de Comunidades Autónomas al tratarse de un territorio altamente dependiente del sector turístico, la firma del Plan para la Reactivación Social y Económica supuso tener la definición de los ámbitos sobre los que había que actuar integrando el proyecto de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenibles (ACDS), la Agenda 2030 isleña y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. En este contexto los fondos Next Generation ayudarán a acelerar el proceso de recuperación y transformación de la economía canaria.

El Servicio Canario de Empleo es consciente de la oportunidad que estos fondos suponen para favorecer la recuperación y promoción de la actividad económica en las islas, así como para articular proyectos que se dirijan a promover un desarrollo económico más resiliente y sostenido basado en el conocimiento que mejora la competitividad de las empresas, para con ello impulsar la generación de un empleo estable y de calidad que mejore el bienestar y la igualdad de oportunidades de la sociedad canaria. Las prioridades vienen marcadas en la Conferencia Sectorial, a la misma vez que en el MRR y en las actuaciones marcadas en el REACT-UE, establecidas en la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el MRR, destinados a la ejecución de proyectos de inversión “Plan Nacional de Competencias Digitales” y “Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En especial, el estado de los Centros de Referencia Nacionales (CRN), tanto de Las Palmas como de Los Realejos, y del Centro de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo de Santa Cruz de Tenerife, unido a la mayor demanda e incremento de los servicios que se prestan en los mismos, a consecuencia de la crisis producida por la COVID 19, aconsejan la ejecución de obras de actualización, reacondicionamiento y mejora.

En este contexto, el Servicio Canario de Empleo solicita con fecha 7 de octubre de 2022, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, en su condición de Organismo Intermedio (OI), con cargo al **fondo Next Generation EU**, la financiación de las siguientes operaciones:

- “Actualización y mejora en infraestructuras (centro de formación en Los Realejos)”, y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2022 - 13:13:18 Fecha: 30/12/2022 - 12:26:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CqdQ1ubBgu9TjHSVA4WRNsImt3KX22bk	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:31:20	



- “Actualización y mejora en infraestructuras (centro de formación en Las Palmas de Gran Canaria)”.

En respuesta a dicha solicitud, mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos de fecha 27 de octubre de 2022, inscrita en el Libro de Resoluciones el 2 de noviembre, bajo el número 289/2022, se selecciona en el ámbito del Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 la operación denominada “**Actualización y mejora en infraestructuras (centro de formación en Los Realejos)**”. El importe de la inversión asciende a un coste total de 1.200.000 € estimándose el coste subvencionable en 1.200.000 € con un porcentaje de financiación del 100%.

En la misma fecha, en el ámbito del citado Programa Operativo se selección la operación denominada “**Actualización y mejora en infraestructuras (centro de formación en Las Palmas de Gran Canaria)**”, en virtud de la Resolución de la mencionada Dirección General, inscrita en el Libro de Resoluciones el 8 de noviembre, bajo el número 305/2022. El importe de la inversión asciende a un coste total de 1.500.000 € estimándose con un porcentaje de financiación del 100%.

En dichas Resoluciones se establecen las condiciones para recibir las ayudas FEDER, estableciéndose que el calendario de ejecución se inicia el 1 de octubre de 2022 y finaliza el 31 de diciembre de 2023, siendo la fecha de puesta en funcionamiento de las obras el 31 de diciembre de 2023, según figura en los apartados 2.5. y 2.16, determinando el incumplimiento de dicho plazo la pérdida de la financiación.

Ambas operaciones se enmarcan en el ámbito de prioridad de inversión 20.a “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”, objetivo específico REACT-UE 5 “Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos”. Asimismo, conforme al documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) las operaciones se enmarcan en la Actuación IC20010505 “Actuaciones de actualización y mejoras de infraestructuras de centros de formación ocupacional.

De otra parte, en relación con los créditos gestionados por la CCAA con cargo al **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR)**, en el marco de los componentes 19 y 23 recogidos en el presupuesto de gastos del SEPE para 2022, y dentro del cumplimiento de previsto en la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto (distribución de fondos con cargo al presupuesto del SEPE de 2021 financiada con el MRR) se selecciona la operación denominada “**Orientación y Emprendimiento. Actividades de la Red de Centros de Orientación y Emprendimiento. Acompañamiento e Innovación para el Empleo. C23.I5. 454.20 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**”. El importe de la inversión asciende a un total de 2.090.000,00 € distribuido en las anualidades que se indican más abajo, siendo la fecha máxima de puesta en servicio de la actuación financiable el 31 de septiembre de 2023, determinando el incumplimiento de dicho plazo la pérdida de la financiación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2022 - 13:13:18 Fecha: 30/12/2022 - 12:26:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CqdQ1ubBgu9TjHSV4WRNsImt3KX22bk	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:31:20	



Anualidad	Importe
2021	600.000
2022	590.000
2023	900.000
TOTAL	2.090.000,00 €

La necesaria agilidad e inmediatez en la gestión y ejecución de los fondos, conforme a las premisas del propio programa, y los condicionantes propios de las intervenciones a realizar en los centros, aconsejan la ejecución de determinadas actuaciones necesarias para poder gestionar las mencionadas inversiones, mediante el instrumento del encargo a un medio propio. En concreto, se precisa encargar la “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LOS REALEJOS Y DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LOS REALEJOS, DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”.

Segundo.- Con registro de entrada 1918864/2022 - N. Registro: SCEM/141403/2022, de 16 de noviembre de 2022, GESPLAN presenta propuesta económica para la realización del servicio de referencia por un importe total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (253.522,33 €)**, calculado aplicando las tarifas vigentes aprobadas por Orden núm. 181/2022 de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, de fecha 7 de junio de 2022.

Centro	Actuación	Importe
CNFO Las Palmas	Redacción de Proyecto	62.336,58 €
	Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud	49.109,27 €
CRN Los Realejos	Redacción de Proyecto	35.351,71 €
	Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud	33.321,46 €
SUBTOTAL FONDOS REACT -EU		180.119,02 €
Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo.	Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud	73.403,31 €
SUBTOTAL FONDOS MRR		73.403,31 €
TOTAL		253.522,33 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A

Fecha: 30/12/2022 - 13:13:18
Fecha: 30/12/2022 - 12:26:21

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0CqdQ1ubBgu9TjHSVA4WRNsImt3KX22bk



El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:31:20



Según se recoge en dicho documento, la propuesta económica se calcula en base a una estimación inicial de los trabajos a realizar por cada uno de los perfiles planteados, pudiendo ser reajustada la estimación final de horas, así como los diferentes perfiles profesionales si durante la ejecución de los trabajos se generaran necesidades distintas a las inicialmente proyectadas, todo ello sin modificar el presupuesto máximo dispuesto en el presente documento. Los conceptos denominados como (PAJ) partidas alzadas a justificar, se facturarán en base a los gastos reales y facturas justificadas.

La modificación del alcance de los trabajos descritos en la propuesta será objeto de modificación de los honorarios presentados, debiendo ser actualizados según los nuevos requerimientos.

Tercero.- El Consejero Delegado de la empresa GESPLAN, D. Manuel Agoney Piñero Ortiz, expone mediante declaración responsable de fecha 16 de noviembre de 2022, que más del 80% de sus actividades se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que la controla, y que la ejecución de este encargo no pone en riesgo la sostenibilidad financiera de GESPLAN. Además, declara que el porcentaje de subcontratación con terceros será del 45,65%.

Cuarto.- Existe previsión de la existencia del crédito para atender las obligaciones económicas que derivan de la formalización del presente encargo, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 5070 241H 6409900 70M5006, para las actuaciones financiadas con fondos MRR
- 5071 241M 6409900 7150004, para las actuaciones financiadas con fondos REACT- EU

Según se acredita con el documento contable de retención de crédito con n.º de captura 0000390567, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2023.

Quinto.- Con fecha 29 de diciembre de 2022, se emite informe favorable de la Intervención General, solicitado con el objeto de que se realice la función interventora conforme al apartado 2 letras b) y e) del punto primero del Acuerdo de Gobierno de 20 de enero de 2022, por el que se suspenden durante el ejercicio 2022, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la Función Interventora por el control financiero permanente y se prorrogan en dicho ejercicio las medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 7.2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del SCE, en su redacción actual, establece que ostentará la Presidencia del Servicio Canario de Empleo el titular del departamento competente en materia de empleo. El mismo artículo refiere como funciones de la Presidencia del SCE, entre otras, «suscribir, en nombre del Servicio, convenios y acuerdos de cualquier naturaleza y cuantía» (artículo 7.1.e), y «cualesquiera otras competencias de gobierno y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2022 - 13:13:18 Fecha: 30/12/2022 - 12:26:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CqdQ1ubBgu9TjHsvA4WRNsImt3KX22bk	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:31:20	



administración no atribuidas expresamente a otro órgano del Servicio, así como cualesquiera otras que le correspondan por precepto legal o reglamentario.» (art. 7.1.i).

Segundo.- El régimen jurídico de aplicación al presente expediente se contiene en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP), la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales (en adelante, Ley 4/2012, de 25 de junio), el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Real Decreto-ley 36/2020), la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (Ley 4/2021, de 2 de agosto), y la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (en adelante, Ley 11/2006, de 11 de diciembre).

Tercero.- Para la aplicación de los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según dispone el artículo 55 del Real Decreto-ley 36/2020, de aplicación a las entidades que integran el sector público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, los poderes adjudicadores y las entidades contratantes podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obra y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de un medio propio en aplicación de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, previo encargo a éste, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, o al artículo 25 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, según proceda, no siendo exigible en estos casos la autorización del Consejo de Ministros previa a la suscripción de un encargo prevista en el artículo 32.6.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Cuarto.- El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, servicios y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 a 4 de dicho artículo. El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

En cuanto al importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.7 letra b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. No considerándose prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A

Fecha: 30/12/2022 - 13:13:18
Fecha: 30/12/2022 - 12:26:21

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0CqdQ1ubBgu9TjHSVA4WRNsImt3KX22bk



El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:31:20



instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

Excepcionalmente podrá superarse dicho porcentaje de subcontratación siempre que el encargo al medio propio se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación requiera un mayor control en la ejecución de la misma, o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución. La justificación de que concurren estas circunstancias se acompañará al documento de formalización del encargo y se publicará en la Plataforma de Contratación correspondiente conjuntamente con éste.

En esta misma línea, el artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, establece que los entes, organismos y entidades del sector público autonómico que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico respecto de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella, están obligados a realizar las actividades de carácter material, técnico o de servicios que les encomienden estas, en el marco de sus respectivas competencias y funciones y en las materias que constituyen el objeto social de los mismos

Por su parte, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, entre otros, resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.

En este caso, atendiendo al carácter subvencionado de las actuaciones a desarrollar en los centros señalados anteriormente, y al plazo de justificación de la financiación, el encargo de los trabajos de referencia a la empresa pública GESPLAN está amparado en razones de urgencia, puesto que tal y como se indica en el antecedente primero de este informe, la fecha máxima de puesta en servicio de las actuaciones financiadas es el 31 de diciembre de 2023, determinando el incumplimiento de dicho plazo la pérdida de la financiación y la obligación de reintegro.

En este sentido, el artículo 28.1 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, dispone que, entre otros, los encargos a medios propios personificados que se tramiten para la gestión, seguimiento y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación «Next Generation EU» se tramitarán por urgencia y se despacharán con carácter preferente.

La tramitación por urgencia determinará en exclusiva la reducción a la mitad de los plazos internos para la emisión de informes y dictámenes que sean preceptivos, sin que afecte a los plazos de convocatoria pública, plazos referidos a la presentación de solicitudes y recursos, subsanación de requerimientos o cualesquiera otros plazos que limiten los derechos de terceros o que no puedan reducirse por aplicación de la normativa básica y sin perjuicio de los plazos específicos previstos en esta norma.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2022 - 13:13:18 Fecha: 30/12/2022 - 12:26:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CqdQ1ubBgu9TjHSVA4WRNsImt3KX22bk	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:31:20	



Quinto.- La entidad mercantil pública GESPLAN ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por ello, mediante Decreto de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio núm. 188/2001, de 15 de octubre, se le reconoce expresamente la condición de medio propio personificado de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma.

Según el artículo 2 de los Estatutos Sociales de GESPLAN, elevados a público en escritura otorgada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes el 7 de marzo de 2008, bajo el número de orden de su protocolo 600, constituye su objeto la realización, entre otros, de la siguiente actividad, tanto para particulares como para entidades públicas o privadas, mediante contratos o convenios con los organismos competentes, a fin de coadyugar por razón de sus atribuciones al cumplimiento de sus objetivos:

- Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación de suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes.

En consecuencia, dentro del objeto social de GESPLAN quedan comprendidas las prestaciones objeto de este encargo.

Sexto.- En relación con el IGIC, los servicios realizados por Gesplan mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015, debido a la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, que modificó la redacción del artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto (Ley 20/1991, de 7 de junio).

En concreto, el artículo 9.9º letra C) de la Ley 20/1991, de 7 de junio, establece que no están sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32

Séptimo.- En cuanto a la tramitación anticipada del expediente de gasto se regula en el artículo 51 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (en adelante, Ley 11/2006, de 11 de diciembre).

En concreto, según el apartado 1 de dicho artículo, podrán acogerse al procedimiento de tramitación anticipada los expedientes de gastos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2022 - 13:13:18 Fecha: 30/12/2022 - 12:26:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente: 0CqdQ1ubBgu9TjHsvA4WRNsImt3KX22bk	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:31:20	



b) Estar previsto el crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto, o, en su caso, que el centro gestor haga constar que existe normalmente crédito adecuado y suficiente o previsión de su existencia en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el tipo de gasto a efectuar.

Como se ha hecho constar en el antecedente cuarto de esta resolución, existe previsión de la existencia del crédito para el gasto que comporta este encargo en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2023, quedando condicionado este expediente a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio presupuestario.

Los expedientes de gasto tramitados anticipadamente deberán incluir una cláusula que establezca como condición suspensiva para el nacimiento del derecho del tercero la existencia de crédito suficiente y adecuado, en el ejercicio en que comience a realizarse la prestación o actividad, para financiar las obligaciones que se deriven para la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre.

Octavo.- Cuando en el ejercicio del control, la Intervención General de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias detectase el abono a la entidad encomendada de cantidades que excedan de los gastos, directos e indirectos, del encargo realizado, o no se hubiera cumplido con el objeto del encargo, esta emitirá un informe dirigido al órgano que realizó la encomienda para que proceda al inicio del oportuno expediente de reintegro o manifieste la discrepancia con su incoación, en virtud del artículo 32.9 de la Ley 4/2012, de 25 de junio.

El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones que sobre el procedimiento administrativo común se contienen en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho público, siéndoles aplicables las normas sobre recaudación contenidas en la legislación tributaria.

Noveno.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la formalización de los encargos a medios propios cuyo importe supere los 50.000 euros, IGIC excluido, será objeto de publicación en el perfil de contratante.

Asimismo, a los efectos de un mejor cumplimiento del principio de transparencia como rector del funcionamiento de la Administración, y sin perjuicio de lo contemplado en la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus entidades instrumentales y sociedades mercantiles del sector público canario, deberán publicar semestralmente en sus páginas web oficiales, con independencia de si procede la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, la relación de encargos a medios propios realizados entre los departamentos del Gobierno y sus sociedades instrumentales, según dispone el apartado 1 de la Disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2022 - 13:13:18 Fecha: 30/12/2022 - 12:26:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CqdQ1ubBgu9TjHSV4WRNsTmt3KX22bk	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:31:20	



RESUELVO

Primero: Aprobar la realización de un gasto máximo de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (253.522,33 €)**, con cargo a la aplicaciones presupuestarias siguientes de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2023 :

- 5070 241H 6409900 70M5006 (73.403,31 € para las actuaciones financiadas con fondos MRR)
- 5071 241M 6409900 7150004 (180.119,02 € para las actuaciones financiadas con fondos REACT-EU)

Este gasto queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023.

Las actuaciones objeto del presente encargo están financiadas con cargo al:

- **Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020**, enmarcándose en el ámbito de prioridad de inversión 20.a “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”, objetivo específico REACT-UE 5 “Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos”. Asimismo, conforme al documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) las operaciones se enmarcan en la Actuación IC20010505 “Actuaciones de actualización y mejoras de infraestructuras de centros de formación ocupacional. El importe de la inversión concedido asciende a un coste total de 1.500.000 €, estimándose un porcentaje de financiación del 100%, iniciándose el calendario de ejecución el 1 de octubre de 2022 y finalizando el 31 de diciembre de 2023.
- **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR)**, en el marco de los componentes 19 y 23 recogidos en el presupuesto de gastos del SEPE para 2022, y dentro del cumplimiento de previsto en la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto. El importe de la inversión asciende a un total de 2.090.000,00 € distribuido en tres anualidades, siendo la fecha máxima de puesta en servicio de la actuación financiable el 31 de septiembre de 2023.

Segundo: Encargar a la Sociedad Mercantil Pública EMPRESA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN), con C.I.F. A-38.279.972, en cuanto medio instrumental propio del SCE, la realización del servicio consistente en la **“REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LOS REALEJOS Y DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LOS REALEJOS, DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A

Fecha: 30/12/2022 - 13:13:18
Fecha: 30/12/2022 - 12:26:21

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0CqdQ1ubBgu9TjHSVA4WRNsImt3KX22bk



El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:31:20



EMPLEO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”, conforme al documento de Prescripciones Técnicas anexo y al presupuesto del mismo, por un importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (253.522,33 €)**.

Tercero: Aprobar el documento de Prescripciones Técnicas anexo a esta resolución, que ha de regir el presente encargo.

Cuarto: El plazo de ejecución de las actuaciones a ejecutar se divide en las siguientes fases:

- 1) Fase I (redacción de proyectos):** El plazo de ejecución para las actuaciones previstas en esta fase es de **4 meses desde la firma del Acta de inicio del servicio**.
- 2) Fase II (dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud):** El plazo para las actuaciones previstas en esta fase se ajustará a la duración efectiva de las obras, incrementado en dos meses que se estiman necesarios para la preparación previa y liquidación de las mismas, iniciándose la prestación del servicio el día de la firma del acta de replanteo. A título orientativo hay que indicar que las obras de los Centros de Formación y del Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo deberán estar totalmente operativas antes del **31 de diciembre de 2023**.

No obstante, lo anterior, podrá ampliarse dicho plazo de ejecución siempre que concurran causas ajenas a GESPLAN antes del vencimiento de mismo, y a petición de ésta, con la conformidad de la dirección técnica de las mismas y, en todo caso, con la aprobación del órgano competente del SCE.

En cualquier caso, el órgano competente para aprobar el encargo podrá prorrogar el mismo, en caso de que se considere necesario. En caso de prórroga se mantendrán las condiciones de ejecución de las prestaciones encargadas, salvo que se introduzca en el mismo acto alguna modificación cumpliendo los requisitos correspondientes.

Quinto: El porcentaje de subcontratación con terceros será del **45,65%**.

Sexto: En cuanto al pago, se prevén los siguientes **pagos parciales**:

- Fase I (redacción de proyectos):** se abonarán a la entrega de los siguientes proyectos los importes que se indican a continuación:

Actuación	Importe
CNFO Las Palmas	62.336,58 €
CRN Los Realejos	35.351,71 €



- **Fase II (Dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud):** El resto hasta completar la totalidad de los honorarios, se abonará proporcionalmente a las certificaciones de obra producidas.

El pago deberá ser atendido en el plazo máximo de 30 días naturales desde la recepción de la factura a conformidad del SCE, previo informe favorable del responsable del encargo.

Séptimo: GESPLAN se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el encargo de acuerdo con las instrucciones que reciba del SCE.
- b) Seleccionar al personal que adscriba a la ejecución de los trabajos objeto del encargo.

En el caso de contratación de personal por GESPLAN, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 58,2 de la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Las referidas contrataciones requerirá informe previo de la Dirección General de Planificación y Presupuestos en los supuestos contemplados en el apartado 3 de dicho artículo.

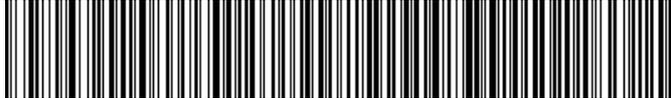
El personal necesario para la ejecución de los servicios descritos en el presente encargo dependerá exclusivamente de GESPLAN, quien tendrá a todos los efectos la condición de empleador, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes de GESPLAN, a través del Coordinador del encargo, que desarrollará la interlocución normal con el SCE, necesaria para la prestación del servicio.

El equipo de trabajo aportado por GESPLAN al desarrollo del encargo realizará sus funciones en las instalaciones o dependencias de la misma, sin perjuicio de que cuando las necesidades de la misma así lo exijan, puedan utilizarse otras dependencias.

El equipo necesario para la realización de este encargo estará compuesto por técnicos con titulación de arquitectura o ingeniería, con experiencia y conocimientos específicos para desarrollar el objeto del encargo. GESPLAN comunicará la composición del equipo, adjuntando una descripción de sus perfiles profesionales que acrediten la experiencia, capacidad e idoneidad para el desarrollo de las actuaciones encomendadas.

El personal designado para la realización de las actuaciones estará a plena disposición del SCE, debiendo autorizarse previamente por este su composición inicial, así como cualquier cambio o incidencia en el mismo.

- c) Garantizar que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- d) Ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2022 - 13:13:18 Fecha: 30/12/2022 - 12:26:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CqdQ1ubBgu9TjHSVA4WRNsImt3KX22bk	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:31:20	



salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre los empleados de GESPLAN.

GESPLAN está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones o su infracción por parte del personal por ella designado no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

En el caso de que la empresa incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

A la extinción del periodo de vigencia del encargo, no podrá producirse en ningún caso la consolidación del personal que GESPLAN haya adscrito a la ejecución de los trabajos que constituyen su objeto.

En este sentido, el SCE no asumirá ninguna responsabilidad relativa a cualquier relación laboral que con motivo de este encargo pudiera generarse o sobrevenir, no produciéndose al finalizar la vigencia de este encargo una subrogación empresarial del SCE en los términos previstos en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y legislación complementaria.

Asimismo, el SCE tampoco asumirá responsabilidad alguna relativa a cualquier sanción o condena que se imponga a la entidad encargada de realizar el trabajo, por incumplimiento de las obligaciones asumidas por dicha entidad en relación con su personal, ni por sus acciones de entidad encargada o de sus trabajadores.

Así pues, GESPLAN mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al SCE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de GESPLAN en el desarrollo de este encargo. Si bien, en caso de que el SCE fuera condenado o sancionado por acciones de la sociedad a la que se hace el encargo o de sus trabajadores, debido a incumplimientos de las obligaciones asumidas por GESPLAN en este ámbito, ésta deberá indemnizar al SCE.

e) Velar especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución de este encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad encargada.

f) Garantizar la total confidencialidad de la información, en los términos señalados en la cláusula 7 del presente encargo.

g) Respetar la protección de los datos de carácter personal que pueda manejar durante la ejecución de los trabajos, en los términos señalados en la cláusula 8 del presente encargo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A

Fecha: 30/12/2022 - 13:13:18
Fecha: 30/12/2022 - 12:26:21

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0CqdQ1ubBgu9TjHsvA4WRNsImt3KX22bk



El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:31:20



h) GESPLAN designará a un coordinador de los trabajos o responsable, integrado en su propia plantilla, que podrá ser requerido por el responsable del encargo cuantas veces sean necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. Asimismo, será responsable de emitir informes sobre el progreso de los trabajos en la frecuencia que le sean solicitados por el SCE, recibiendo las instrucciones oportunas del director técnico del encargo y resolviendo cuantas dudas surjan, siendo el único interlocutor válido ante la Administración.

GESPLAN comunicará por escrito el nombramiento del Coordinador responsable, dentro del plazo de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la Resolución por la que se formalice el encargo.

Octavo: Designar como Director técnico de este encargo a D. David Granados Gebara, que actuará como único interlocutor entre el medio propio y el SCE, llevando a cabo el seguimiento, la vigilancia, el control del cumplimiento de las actuaciones encargadas y las demás funciones que se detallan en el documento de prescripciones técnicas anexo. Igualmente deberá, en su caso, informar y fundamentar la necesidad y procedencia de las posibles modificaciones o prórrogas de este.

Noveno: El presente encargo se sujetará a las actuaciones de control financiero, auditoría pública así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

Décimo: Cuando en el ejercicio del control, la Intervención General de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias detectase el abono a la entidad encomendada de cantidades que excedan de los gastos, directos e indirectos, del encargo realizado, o no se hubiera cumplido con el objeto del encargo, esta emitirá un informe dirigido al órgano que realizó la encomienda para que proceda al inicio del oportuno expediente de reintegro o manifieste la discrepancia con su incoación.

El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones que sobre el procedimiento administrativo común se contienen en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho público, siéndoles aplicables las normas sobre recaudación contenidas en la legislación tributaria.

Undécimo: Publicar la información relativa a este encargo en el perfil del contratante, en cumplimiento del artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en la página web oficial, en base a lo dispuesto en la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.

Notifíquese esta resolución a la empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN) y comuníquese a la Dirección Técnica del encargo, informando que contra la misma podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante, el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A

Fecha: 30/12/2022 - 13:13:18
Fecha: 30/12/2022 - 12:26:21

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0CqdQ1ubBgu9TjHsvA4WRNsImt3KX22bk



El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:31:20



transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, potestativamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, significando que, en el caso de presentar el recurso especial en materia de contratación, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél, o se produzca la desestimación presunta del mismo y, ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Elena Máñez Rodríguez

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Las Palmas de Gran Canaria.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Dunnia Rodríguez Viera

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2022 - 13:13:18 Fecha: 30/12/2022 - 12:26:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CqdQ1ubBgu9TjHSVA4WRNsImt3KX22bk	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:31:20	

Servicio de Contratación y Patrimonio
Ref. EN-06-2022-LP

ANEXO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL ENCARGO DEL SERVICIO DE “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LOS REALEJOS Y DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Y LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LOS REALEJOS, DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”, Y SE ENCARGA SU EJECUCIÓN A LA EMPRESA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A.

Indice

1 OBJETO.....	2
2 CONDICIONES QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO.....	4
2.1 Normativa de aplicación.....	4
2.2 Condiciones particulares para la redacción de proyecto:.....	5
2.3 Condiciones particulares para la dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud:.....	6
3 PRESUPUESTO.....	10
4 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	10
5 OBLIGACIONES DE GESPLAN.....	11
6 OBLIGACIONES DEL SCE.....	13
7 GARANTÍA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.....	13
8 PROTECCIÓN DE DATOS.....	14
9 ABONO DE LOS TRABAJOS.....	15
10 CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	15
11 CONTRATACIÓN CON TERCEROS.....	15
12 RÉGIMEN JURÍDICO.....	16
13 SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES ENCARGADAS.....	16
14 MODIFICACIÓN DEL ENCARGO.....	16
15 RESOLUCIÓN DEL ENCARGO.....	16
16 DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SCE.....	16
17 ANEJO 1. CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTENIDO MÍNIMO DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO.....	17
17.1 COMUNICACIONES, PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	17
17.3 CONTENIDO DEL TRABAJO A EJECUTAR.....	17
17.4 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.....	18

Avenida de la Rosa Perdomo, 2, 38010 - Santa Cruz de Tenerife
C/ Cruceña Arbelo Cruz, s/n, 35014 - Las Palmas de Gran Canaria
www.gobiernodecanarias.es/empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A
JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL

Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19
Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22
Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t



El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42



17.4.1	MEMORIA DESCRIPTIVA.....	18
17.4.2	MEMORIA CONSTRUCTIVA.....	19
17.4.3	Certificado de eficiencia energética del proyecto.....	20
17.4.4	Calculo estructural.....	20
17.4.5	Programa de trabajo.....	20
17.4.6	Propuesta de clasificación del contratista.....	21
17.4.7	Propuesta de revisión de precios.....	21
17.4.8	Estudio impacto ambiental.....	21
17.4.9	Estudio de seguridad y salud.....	21
17.4.10	Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.....	21
17.4.11	control de calidad.....	21
17.4.12	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.....	23
17.4.13	Mediciones y presupuesto.....	23
17.4.14	PLANOS.....	25
18	ANEJO 2. PROGRAMA DE NECESIDADES INICIAL.....	28

1 OBJETO.

El presente Pliego de Prescripciones tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que han de regir el encargo al medio propio Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN) de los servicios de Redacción de Proyecto de ejecución, Dirección de obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de obra según las necesidades descritas para cada uno de los Centros en el Anejo 2.

El encargo se divide en las siguientes fases:

- **Fase I:** Redacción de proyectos de las obras de:
 - *Acondicionamiento y mejora energética de las infraestructuras del Centro Nacional de Formación Ocupacional de Las Palmas.*
 - *Acondicionamiento y mejora energética de las infraestructuras del Centro de Referencia Nacional de Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife).*
- **Fase II:** Dirección de obra, Dirección de ejecución de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de:
 - *Acondicionamiento y mejora energética de las infraestructuras del Centro Nacional de Formación Ocupacional de Las Palmas.*
 - *Acondicionamiento y mejora energética de las infraestructuras del Centro de Referencia Nacional de Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife).*
 - *Remodelación de edificio para Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (Santa Cruz de Tenerife).*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A
JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL

Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19
Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22
Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t



El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42



La fase II del encargo quedará supeditada a la efectiva ejecución de las obras resultantes de los proyectos correspondientes.

GESPLAN ajustará su actuación con carácter general a las prescripciones de la Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 05 de noviembre), y en particular:

- **Redacción de proyecto.** La redacción del Proyecto de ejecución de obra (incluye instalaciones) así como cualquier documento complementario para la realización de trámites y atención de permisos, licencias y autorizaciones precisas. La redacción de los distintos documentos por un equipo técnico con las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que establece al respecto la legislación vigente; desde el inicio del encargo hasta la supervisión favorable del proyecto y obtención de las licencias oportunas, siguiendo los criterios y condiciones establecidas en los pliegos.
- **Dirección de obra, Dirección de ejecución de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud:**
 - Dirigir el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del encargo, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.
 - La dirección de la ejecución material de la obra y controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado.
 - La Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra y la aplicación del R.D. 171/04 de relación con los operadores.

El equipo técnico dedicado al encargo estará formado, como mínimo por:

– **Redacción de proyecto:**

- Un Arquitecto, que proyectará la obra a realizar, y que ejercerá las funciones de proyectista principal.
- Un Ingeniero o Ingeniero Técnico competente en la materia, que redactará los proyectos parciales de instalaciones que fueran necesarios.(baja tensión, fotovoltaica, telecomunicaciones, contra incendios, climatización y ventilación, red de datos, fontanería, saneamiento y ACS).

– **Dirección de obra, Dirección de ejecución de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud:**

- Un Arquitecto, como director de la obra a realizar, y que ejercerá las funciones de director de obra principal, coordinando los trabajos del resto de la Dirección Facultativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19 Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22 Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42	



- Un Ingeniero o Ingeniero Técnico, competente en la materia, como director de las obras de los proyectos parciales de instalaciones a realizar.
- Un Arquitecto técnico o titulación equivalente, competente en la materia, como director de ejecución de la obra.
- Un Arquitecto técnico, Ingeniero o titulación equivalente, competente en la materia, como Coordinador de Seguridad y Salud.

Los trabajos se adecuarán igualmente a lo establecido en el encargo, a las normas y reglamentos que sean de aplicación y a las instrucciones del órgano de contratación.

El objeto del encargo lleva aparejada la cesión del derecho de propiedad intelectual.

2 CONDICIONES QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO.

2.1 Normativa de aplicación

Los trabajos habrán de cumplir, entre otras, con la siguiente normativa e instrucciones de carácter general:

- Normas urbanísticas y ordenanzas municipales
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación (B.O.E. De 6 de noviembre de 1999),
- Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales: Ley 31/95, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales (B.O.E. de 10 de noviembre de 1995) y Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (B.O.E. de 13 de diciembre de 2003)
- Normativa sobre Seguridad y Salud en obras de construcción: Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en obras de construcción (B.O.E. de 25 de noviembre de 1997)
- Normativa sobre la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición: Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero (B.O.E. de 13 de febrero de 2008), y normativa autonómica.
- Código Técnico de la Edificación aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, modificado por Orden del Ministerio de la Vivienda 984/2009, de 15 de abril, (B.O.E. de 23 de abril de 2009)
- Normativa sobre calidad de la edificación: Decreto 80/1987 del Gobierno de Canarias.
- Normativa específica de aplicación al proyecto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19 Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22 Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42	



2.2 Condiciones particulares para la redacción de proyecto:

- La redacción y gestión de los trámites a realizar para recabar la información necesaria de los diferentes Organismos y Entidades pertinentes para la correcta elaboración del Proyecto, para lo cual el Servicio Canario de Empleo facilitará al equipo facultativo la ayuda que precise en la medida de lo posible y en el ámbito de sus competencias.
- El Proyecto, en su conjunto, o en cada una de las etapas de ejecución independiente que se prevean, deberán referirse necesariamente a las obras completas, entendiéndose por tales, las susceptibles de ser entregadas al uso general, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.
- El proyecto incluirá también las obras e instalaciones de urbanización necesarias para la conexión e integración con los servicios existentes en los lugares marcados por los organismos titulares de los servicios (agua, saneamiento, electricidad, telecomunicaciones....) de tal manera que el conjunto de las obras resulte suficiente para su uso general.
- El proyecto deberá incluir en un lote independiente el equipamiento necesario no fungible para la puesta en marcha de los talleres, con presupuesto desglosado. Estos trabajos se coordinarán con los responsables del Centro.
- Confeccionar toda la documentación necesaria y al nivel de detalle que sea preciso para la total definición de las obras, incluso delineado inicial del estado actual.
- Elaborar con el grado de exhaustividad que sea necesario o se le requiera, la documentación gráfica y escrita del proyecto. Incluye el delineado (o modelado, en el caso que se usara BIM) del estado inicial.
- Comprobar, por cada uno de los Técnicos del equipo y en el ámbito de sus respectivas competencias profesionales, que el proyecto redactado es correcto y completo; que las hipótesis de cálculos utilizadas y los métodos empleados son correctos; que no existen errores, omisiones, incorrecciones o contradicciones entre los distintos documentos del proyecto; que las mediciones está completas; que los cuadros de precios son correctos y se adecuan a los precios reales de mercado según la base de precios de la Fundación CIEC y recogen todas las unidades de obras definidas en el proyecto; y que las operaciones aritméticas del estado de mediciones y presupuestos no contienen errores.
- Incluye específicamente la redacción en documento aparte de una propuesta de criterios de adjudicación cualitativos para la licitación de la futura obra, que permita obtener una obra de gran calidad que responda lo mejor posible a las necesidades del SCE.
- Incluye específicamente la actualización de precios del proyecto en el caso que las circunstancias especiales del mercado produzcan un desvío superior al 10% del presupuesto de ejecución material, en el plazo comprendido entre la entrega del proyecto y la publicación de la licitación del mismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19 Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22 Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM4Ot	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42	



2.3 Condiciones particulares para la dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud:

- Velar porque las obras se ejecuten con estricta sujeción al proyecto aprobado que las define.
- Suministrar puntual y debidamente documentados al Servicio Canario de Empleo (SCE) cuantos informes le sean solicitados durante el desarrollo de las obras, así como después de concluidas éstas, hasta la recepción y liquidación de las mismas.
- Llevar a cabo cualquier otra gestión que el SCE le encomiende y que sea inherente a los servicios contratados.
- La comprobación y vigilancia de la correcta ejecución de la obra contratada de conformidad con el proyecto de ejecución y la normativa en vigor, así como dar al contratista las instrucciones que en interpretación técnica del proyecto fueran necesarias, que en caso de ser verbales, deberán ser ratificadas por escrito en el Libro de Órdenes y Asistencias y en el plazo más breve posible para que sean vinculantes para las partes.
- Constituirá obligación específica de la dirección de obra y del director de ejecución, realizar visitas de obra con una periodicidad mínima de un día a la semana, sin perjuicio de aquellas que se requieran para asegurar la correcta ejecución de las obras, quedando constancia de la misma en el Libro de Órdenes electrónico. En dicha visita resolverá cualquier duda que pueda plantearse por parte del constructor. Si no se pudiese dar solución a la misma en el momento de la visita se considerará que en un tiempo máximo de cinco días se resolverá la cuestión, de la cual se informará puntualmente al interlocutor designado por el SCE.
- Asistir a las reuniones con la empresa contratista de las obras y el SCE, levantando el correspondiente acta que será firmado por los asistentes.
- Elaborar la documentación técnica y administrativa que se requiera, efectuar las gestiones y trámites necesarios ante los Organismos Competentes y compañías suministradoras, y obtener la legalización y la autorización de puesta en servicio de las obras, supervisando a su vez las gestiones correspondientes al contratista de obra.
- Desarrollar las actividades necesarias para el control y abono de las certificaciones de obra durante la marcha de las mismas y hasta su liquidación. Para ello, La Dirección de la obra realizará mensualmente la medición de las unidades de obra ejecutadas durante el período de tiempo anterior, tomando como base las mediciones de las unidades de obra ejecutadas y los precios contratados, redactando mensualmente la correspondiente relación valorada al origen. No podrá omitirse la redacción de dicha relación valorada mensual por el hecho de que en algún mes la obra realizada haya sido de pequeño volumen o incluso nula, a menos que la entidad contratante hubiese acordado la suspensión de la obra.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A
JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL

Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19
Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22
Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t



El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42



- Acompañar en cada certificación de obra a la relación valorada donde figure un estudio comparativo que refleje las diferencias entre las mediciones de proyecto y las realmente ejecutadas, así como un estado fotográfico de las obras ejecutadas con carácter general y en su caso de las unidades de obra en las que se produzca cualquier incidencia. Asimismo, un informe del desarrollo de la misma y sobre el desarrollo del Plan de Control de Calidad, cumplimiento de los plazos parciales del Programa de Trabajo y de cuantas incidencias surjan durante su ejecución.
- Velar porque dicha relación valorada y certificación de obra sea presentada antes del día diez de cada mes en el SCE.
- La Dirección de Obra no podrá introducir, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, ni decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado, sin autorización previa del SCE, para lo cual elevará propuesta justificada de las modificaciones necesarias. En caso de ser aprobadas modificaciones del proyecto, el adjudicatario redactará sin coste adicional los correspondientes documentos.
- En el certificado final de obra el director de la obra certificará que la edificación ha sido realizada bajo su dirección, de conformidad con el proyecto objeto de licencia y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento; y el director de ejecución de las obras certificará haber dirigido la ejecución material de las obras y controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de lo edificado de acuerdo con el proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción.
- De igual modo, una vez finalizado el periodo de garantía de la obra, redactará la correspondiente certificación de liquidación de las obras, que deberá ser aprobada por la entidad contratante.
- A la finalización de la obra, se deberá realizar un dossier con toda la documentación de relevancia generada durante la ejecución de los trabajos, en particular la documentación planimétrica (planos "as built").
- Al terminar la ejecución de las obras se entregará por el adjudicatario el Libro del Edificio en soporte digital, donde se especifiquen los criterios de mantenimiento futuro de las obras.
- El visado de los documentos y certificados diversos que realice durante los trabajos descritos en el presente Pliego, en los Colegios Profesionales correspondientes, será obligatorio sólo en los casos que la normativa vigente lo exija.
- Realizar la comprobación del replanteo de la obra y cuantas comprobaciones sean necesarias previo al inicio de las obras.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A
JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL

Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19
Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22
Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t



El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42



- Cuidar del cumplimiento estricto del plazo de ejecución de la obra y llevar a cabo la coordinación del equipo técnico-facultativo de la misma, preparando y definiendo con antelación suficiente cuantos detalles sean precisos para la correcta ejecución de las unidades de obra, en el supuesto de que éstas no figuren suficientemente definidas en proyecto.
- Dar conformidad al constructor de la obra al Plan de Control de Calidad que desarrolle el Programa previsto para ello en el proyecto, del que tendrá conocimiento el SCE, así como el laboratorio acreditado que vaya a realizar los controles de calidad.
- Revisar y dar conformidad al Plan de Gestión de Residuos presentado por el contratista de la obra.
- Prestar su conformidad al Programa de Trabajo elaborado por el contratista de la obra, antes de su aprobación por el SCE.
- Velar porque la relación valorada y certificación de obra sea presentada antes del día diez de cada mes en el SCE.
- La Dirección Facultativa velará para que el contratista le comunique por escrito, con una antelación mínima de treinta días, la fecha prevista para la terminación de las obras, a los efectos de que se pueda realizar su recepción. A estos efectos, en caso de conformidad, la Dirección Facultativa elevará con su informe dicha comunicación a la entidad contratante, con la antelación mínima de un mes, con la finalidad de que por ésta se realicen las actuaciones oportunas para su recepción. Así mismo, con la antelación necesaria, deberá solicitar a la empresa constructora de la obra la entrega de la documentación necesaria y completarla con aquellos otros documentos que obren en su poder para su entrega conjunta a la entidad contratante antes de la recepción.
- Desempeñar la dirección de la ejecución material de la obra y controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado.
- Efectuar la comprobación y vigilancia de la correcta ejecución de la obra contratada de conformidad con el proyecto de ejecución y la normativa en vigor, así como dar al contratista las instrucciones que en interpretación técnica del proyecto fueran necesarias, que en caso de ser verbales, deberán ser ratificadas por escrito en el Libro de Órdenes Electrónico y en el plazo más breve posible para que sean vinculantes para las partes.
- El director de ejecución dará aviso al laboratorio de ensayos de control de calidad, con una antelación mínima de un día, para que tomen las muestras necesarias para que lleven a cabo los ensayos necesarios para el adecuado control de calidad.
- El director de la ejecución de la obra recopilará la documentación del control realizado, verificando que es conforme con lo establecido en el proyecto, sus anejos y modificaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A
JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL

Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19
Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22
Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t



El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42



- El constructor recabará de los suministradores de productos y facilitará al director de la ejecución de la obra la documentación de los productos anteriormente señalada así como sus instrucciones de uso y mantenimiento, y las garantías correspondientes cuando proceda.

El coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra deberá desarrollar, entre otras que exija la normativa sectorial, las siguientes funciones:

- a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 1. Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 2. Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997.
- c) Informar favorablemente para su aprobación por la Administración del plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- g) Favorecer el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 3 del Real Decreto 171/2004.
- h) Servir de cauce para el intercambio de las informaciones que deben intercambiarse las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

Para el ejercicio adecuado de sus funciones, la persona o las personas encargadas de la coordinación estarán facultadas para:

- Conocer las informaciones que, en virtud de lo establecido en este real decreto, deben intercambiarse las empresas concurrentes en el centro de trabajo, así como cualquier otra documentación de carácter preventivo que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.
- Acceder a cualquier zona del centro de trabajo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19 Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22 Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42	



- Impartir a las empresas concurrentes las instrucciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- Proponer a las empresas concurrentes la adopción de medidas para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores presentes.
- La persona o las personas encargadas de la coordinación deberán estar presentes en el centro de trabajo durante el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones. Constituirá obligación específica del coordinador de Seguridad y Salud realizar visitas de obra con una periodicidad mínima de un día a la semana, sin perjuicio de aquellas que se requieran para asegurar la correcta supervisión de las obras, quedando constancia de la misma en el Libro de Incidencias, que será Electrónico.

3 PRESUPUESTO

Con fecha 16 de noviembre de 2022 se remite por parte de GESPLAN la propuesta económica conforme a las tarifas vigentes para la ejecución de los trabajos. El importe total asciende a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (253.522,33 €)**, desglosados de la siguiente forma:

Centro	Actuación	Importe
CNFO Las Palmas	Redacción de Proyecto	62.336,58 €
	Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud	49.109,27 €
CRN Los Realejos	Redacción de Proyecto	35.351,71 €
	Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud	33.321,46 €
Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo.	Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud	73.403,31 €
TOTAL		253.522,33 €

4 PLAZO DE EJECUCIÓN

1) Fase I (redacción de proyectos): El plazo de ejecución para las actuaciones previstas en esta fase es de **4 meses** desde la firma del Acta de inicio del servicio.

2) Fase II (dirección de obra y coordinación de seguridad y salud): El plazo para las actuaciones previstas en esta fase se ajustará a la duración efectiva de las obras, incrementado en dos meses que se estiman necesarios para la preparación previa y liquidación de las mismas, iniciándose la prestación del servicio el día de la firma del acta de replanteo. A título orientativo hay que indicar que las obras de los Centros de Formación y el Centro de Orientación,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A
JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL

Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19
Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22
Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t



El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42



Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo deberán estar totalmente operativas antes del 31 de diciembre de 2023.

No obstante, lo anterior, podrá ampliarse dicho plazo de ejecución siempre que concurren causas ajenas a GESPLAN antes del vencimiento de mismo, y a petición de ésta, con la conformidad de la dirección técnica de las mismas y, en todo caso, con la aprobación del órgano competente del SCE.

En cualquier caso, el órgano competente para aprobar el encargo podrá prorrogar el mismo, en caso de que se considere necesario. En caso de prórroga se mantendrán las condiciones de ejecución de las prestaciones encargadas, salvo que se introduzca en el mismo acto alguna modificación cumpliendo los requisitos correspondientes.

5 OBLIGACIONES DE GESPLAN.

GESPLAN se obliga a:

- a) Cumplir el encargo de acuerdo con las instrucciones que reciba del SCE.
- b) Seleccionar al personal que adscriba a la ejecución de los trabajos objeto del encargo.

El personal necesario para la ejecución de los servicios descritos en el presente encargo dependerá exclusivamente de GESPLAN, quien tendrá a todos los efectos la condición de empleador, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes de GESPLAN, a través del Coordinador del encargo, que desarrollará la interlocución normal con el SCE, necesaria para la prestación del servicio.

El equipo de trabajo aportado por GESPLAN al desarrollo del encargo realizará sus funciones en las instalaciones o dependencias de la misma, sin perjuicio de que cuando las necesidades de la misma así lo exijan, puedan utilizarse otras dependencias.

El equipo necesario para la realización de este encargo estará compuesto por técnicos con titulación de arquitectura o ingeniería, con experiencia y conocimientos específicos para desarrollar el objeto del encargo. GESPLAN comunicará la composición del equipo, adjuntando una descripción de sus perfiles profesionales que acrediten la experiencia, capacidad e idoneidad para el desarrollo de las actuaciones encomendadas.

El personal designado para la realización de las actuaciones estará a plena disposición del SCE, debiendo autorizarse previamente por este su composición inicial, así como cualquier cambio o incidencia en el mismo.

- c) Garantizar que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19 Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22 Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42	



d) Ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre los empleados de GESPLAN.

GESPLAN está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones o su infracción por parte del personal por ella designado no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

En el caso de que la empresa incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

A la extinción del periodo de vigencia del encargo, no podrá producirse en ningún caso la consolidación del personal que GESPLAN haya adscrito a la ejecución de los trabajos que constituyen su objeto.

En este sentido, el SCE no asumirá ninguna responsabilidad relativa a cualquier relación laboral que con motivo de este encargo pudiera generarse o sobrevenir, no produciéndose al finalizar la vigencia de este encargo una subrogación empresarial del SCE en los términos previstos en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y legislación complementaria.

Asimismo, el SCE tampoco asumirá responsabilidad alguna relativa a cualquier sanción o condena que se imponga a la entidad encargada de realizar el trabajo, por incumplimiento de las obligaciones asumidas por dicha entidad en relación con su personal, ni por sus acciones de entidad encargada o de sus trabajadores.

Así pues, GESPLAN mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al SCE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de GESPLAN en el desarrollo de este encargo. Si bien, en caso de que el SCE fuera condenado o sancionado por acciones de la sociedad a la que se hace el encargo o de sus trabajadores, debido a incumplimientos de las obligaciones asumidas por GESPLAN en este ámbito, ésta deberá indemnizar al SCE.

e) Velar especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución de este encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad encargada.

f) Garantizar la total confidencialidad de la información, en los términos señalados en la cláusula 7 del presente encargo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19 Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22 Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42	



g) Respetar la protección de los datos de carácter personal que pueda manejar durante la ejecución de los trabajos, en los términos señalados en la cláusula 8 del presente encargo.

h) GESPLAN designará a un coordinador de los trabajos o responsable, integrado en su propia plantilla, que podrá ser requerido por el responsable del encargo cuantas veces sean necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. Asimismo, será responsable de emitir informes sobre el progreso de los trabajos en la frecuencia que le sean solicitados por el SCE, recibiendo las instrucciones oportunas del director técnico del encargo y resolviendo cuantas dudas surjan, siendo el único interlocutor válido ante la Administración.

GESPLAN comunicará por escrito el nombramiento del Coordinador responsable, dentro del plazo de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la Resolución por la que se formalice el encargo.

6 OBLIGACIONES DEL SCE.

Con carácter general, el SCE se obliga a:

- a) Asumirá la dirección de las actividades encargadas a GESPLAN, facilitando a la entidad cuando ésta así lo solicite, el asesoramiento necesario.
- b) Facilitar a GESPLAN toda la colaboración y apoyo que sea preciso para la mejor realización del presente encargo.
- c) Realizar el seguimiento de la gestión y ejecución de las actividades previstas en el presente encargo.
- d) Supervisar las actividades realizadas por GESPLAN.
- e) Nombrar, de entre su personal, a un Director técnico del encargo para la coordinación de las actividades, en los términos de la cláusula 13.
- f) Retribuir a GESPLAN los trabajos concretos realizados. El pago se dispondrá, en los términos de la cláusula 9 de este documento, a la vista de los justificantes de pago y facturas aportadas por GESPLAN, y previo informe del Director Técnico designado por el SCE, que declare la conformidad de los servicios liquidados.

7 GARANTÍA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

GESPLAN, así como todo el personal que participe en la ejecución del encargo estará obligado a guardar el debido sigilo y la más absoluta confidencialidad respecto de los hechos, datos, informaciones y documentos, cualquiera que sea su formato, que sean objeto de tratamiento o a los que tenga acceso en el curso de la realización del encargo, hayan sido o no declarados confidenciales por el SCE, comprometiéndose a no difundirlos, bajo ningún aspecto o forma.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19 Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22 Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42	



GESPLAN será responsable de poner en conocimiento de todo el personal que adscriba a la ejecución de los trabajos encargados la existencia del deber de confidencialidad señalado y de garantizar su cumplimiento.

Asimismo, GESPLAN queda obligada a la devolución al SCE de toda la documentación generada en el desarrollo de los trabajos correspondientes a este encargo, a la finalización del mismo.

El SCE adquirirá la propiedad y todos los derechos derivados de los proyectos de obra y de todo el material elaborado por GESPLAN en ejecución del presente encargo. El incumplimiento de esta obligación podrá suponer el ejercicio de cualesquiera acciones legales que pudieran corresponder al SCE.

8 PROTECCIÓN DE DATOS.

Cualquier tratamiento de datos de carácter personal que tuviera que efectuarse con motivo del desarrollo y ejecución de los trabajos encargados deberá realizarse respetando lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa sobre protección de datos de carácter personal vigente en cada momento. Con el fin de dar cumplimiento a la citada normativa de protección de datos de carácter personal, se establecen las siguientes condiciones:

- a) El tratamiento se limitará a las actuaciones que resulten necesarias para prestar al SCE el servicio encomendado.
- b) GESPLAN se compromete a no realizar ningún otro tratamiento sobre los datos ni a aplicar o utilizar los datos con una finalidad distinta a la del presente encargo.
- c) GESPLAN, en caso de utilizar ficheros que contengan datos personales relacionados con las actuaciones encomendadas, estará obligada a adoptar las medidas de seguridad que resulten necesarias, conforme a las exigidas en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016.
- d) GESPLAN se compromete a guardar bajo su control y custodia los documentos a los que acceda con motivo de la prestación del servicio encomendado y a no divulgarlos, transferirlos, o comunicarlos de cualquier forma.
- e) Una vez concluida la prestación, los datos de carácter personal deberán ser devueltos al SCE, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.
- f) GESPLAN no podrá destinar los datos facilitados para ninguna otra finalidad más allá de las estrictas actuaciones que resulten necesarias para prestar al SCE el servicio encargado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A
JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL

Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19
Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22
Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t



El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42



9 ABONO DE LOS TRABAJOS

Con objeto de prevenir que, por causas no imputables a GESPLAN, los trabajos no pudieran ultimarse, se prevén los siguientes pagos parciales:

1. **Fase I (redacción de proyectos):** se abonarán a la entrega de los siguientes proyectos los importes que se indican a continuación:

Actuación	Importe
CNFO Las Palmas	62.336,58 €
CRN Los Realejos	35.351,71 €

2. **Fase II (Dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud):** El resto hasta completar la totalidad de los honorarios, se abonará proporcionalmente a las certificaciones de obra producidas.

El pago deberá ser atendido en el plazo máximo de 30 días naturales desde la recepción de la factura a conformidad del SCE, previo informe favorable del responsable del encargo.

10 CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El órgano competente del SCE velará por la adecuada realización del objeto del presente encargo, resolverá de forma ejecutiva los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven de este y, de igual modo, precisará o modificará las actuaciones a realizar, siempre que no supongan la alteración sustancial del objeto del mismo.

11 CONTRATACIÓN CON TERCEROS.

En caso de necesidad, y para el correcto cumplimiento en tiempo y forma de los servicios encargados, GESPLAN podrá ejecutar a través de terceros, con capacidad y cualificación técnica suficiente, la prestación de parte de los servicios que constituyen su objeto. Si bien, el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19 Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22 Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42	



12 RÉGIMEN JURÍDICO

El presente encargo a medio propio tiene la naturaleza prevista en el artículo 32 de la LCSP, por lo que se regirá por lo señalado en el citado artículo y en el restante articulado de la LCSP que resulte de aplicación a los encargos a medios propios (artículos 44, 50, 63).

13 SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES ENCARGADAS.

Dentro de los quince días siguientes a la suscripción de este encargo a medio propio personificado, las partes se comunicarán por escrito los nombres del Director Técnico y Coordinador del encargo designado a estos efectos.

14 MODIFICACIÓN DEL ENCARGO

El presente encargo podrá modificarse de manera ejecutiva por el SCE cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto.

15 RESOLUCIÓN DEL ENCARGO

El presente encargo podrá finalizar anticipadamente por razones de interés público, mediante resolución del SCE, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.

En aplicación de lo señalado en el artículo 32.5. de la LCSP, si por el incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos exigidos, GESPLAN perdiera la condición de medio propio personificado, ello implicaría la imposibilidad de seguir efectuando encargos, sin perjuicio de la conclusión de los que estuvieran en fase de ejecución.

16 DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SCE

El SCE facilitará la siguiente documentación, al objeto de que sirvan de base para la redacción de los correspondientes documentos:

- Planos y proyectos previos existentes de los Centros de Formación.
- Proyecto de *Remodelación de edificio para Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (Santa Cruz de Tenerife)*, redactado por Antonio Caballero Quintana, arquitecto colegiado nº3178 del COAGC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A
JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL

Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19
Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22
Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t



El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42



17 ANEJO 1. CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTENIDO MÍNIMO DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO

17.1 COMUNICACIONES, PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

En la primera reunión (dentro de los cinco días posteriores al inicio del encargo) GESPLAN deberá aportar el Programa de trabajo de la redacción del proyecto que contendrá, como mínimo, el desarrollo y entrega de los documentos requeridos por el pliego (informes, anteproyecto, básico, etc.). Igualmente incluirá la preparación y edición de los documentos elementales (planos, especificaciones, estudios, etc.) y la toma de decisión y aprobación que se requieran del Servicio Canario de Empleo.

Con independencia de que el programa anterior pueda incluir reuniones, estas se convocarán cuando sean necesarias, por cualquiera de las partes, por el medio que se considere más eficaz.

Se levantará acta de cada reunión, redactándose por parte de GESPLAN, salvo que el Responsable del encargo indique lo contrario. Las actas se distribuirán a todos los asistentes y se considerarán conformes salvo indicación en contrario. Las decisiones que impliquen cambios de programa, modificaciones del presupuesto o plazo del estudio, o del presupuesto de la obra, deberán ser confirmadas por escrito por el Responsable del encargo, trasladándose para su debido conocimiento al Servicio de Contratación y Patrimonio.

Para conseguir la mayor eficacia, se procurará enviar con antelación los documentos a analizar en cada reunión.

Las instrucciones al adjudicatario se canalizarán exclusivamente a través de los responsables del encargo nombrados al efecto.

Salvo que el Servicio Canario de Empleo limite expresamente el alcance del proyecto contratado, el objetivo de éste debe ser el de mantener al Centro en una situación que no requiera actuaciones adicionales durante los diez años siguientes a la finalización de las obras. En este sentido, la única limitación sobre la extensión de las obras a realizar debe ser la que se derive del presupuesto previsto; en cualquier caso, es necesario que, en todo momento, exista un presupuesto actualizado, con el mayor desglose compatible con el desarrollo del proyecto. Es lo que permitirá una decisión rápida, en el supuesto de que, por otras razones, sea necesario limitar el alcance del proyecto.

17.2

17.3 CONTENIDO DEL TRABAJO A EJECUTAR

El redactor del proyecto entregará a la finalización de los trabajos los proyectos al Servicio Canario de Empleo, en los siguientes soportes:

1. Copia en formato digital que contenga:
 - El proyecto completo en formato pdf con firma electrónica (visado si fuera obligatorio)

17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A
JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL

Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19
Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22
Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t



El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42



- Las memorias, cálculos y anexos en formato editable (LibreOffice preferentemente)
 - Los planos en formato CAD / IFC
 - Las mediciones y presupuestos en formato BC3
2. Copia en papel de aquellos planos que por su tamaño sean de difícil visualización e interpretación en formato digital.

No se aceptará ningún juego de proyecto que no contenga, en su totalidad, la documentación señalada. Si a la hora de supervisar el trabajo faltase algún documento, o se detecten errores, el proyecto se devolverá íntegramente a sus autores, hasta tanto se completen o se subsanen aquellos.

Se presentarán las separatas que fuesen necesarias para aquellas instalaciones y obras que requieran tramitación administrativa independiente ante los diferentes organismos.

17.4 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN

17.4.1 MEMORIA DESCRIPTIVA

- Antecedentes, necesidades, factores sociales, económicos, etc., que razonen y justifiquen el proyecto, con referencias a la situación, parcela, análisis del estado actual, descripción de la actuación, documentación administrativa.

- Programa de necesidades con indicación del cumplimiento del objetivo REACT-EU de APOYO A INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS QUE PRESTEN SERVICIOS BÁSICOS A LOS CIUDADANOS.

- Descripción del solar.
- Estudio geotécnico (si procediera).
- Datos urbanísticos.
- Descripción y certificado de servidumbres en el solar.
- Resumen de características.
- Antecedentes y datos del autor del proyecto.
- Declaraciones básicas y relación de disposiciones legales. Declaración de obra completa y certificado de viabilidad.
- Datos de accesibilidad, conexión de servicios provisionales.
- Descripción de la solución adoptada.
- Cuadro de superficies: Se debe realizar un cuadro de superficies útiles y construidas, diferenciando dentro del mismo cuadro las superficies de las distintas zonas de actuación: las superficies de obra nueva, las superficies de reforma o ampliación. Es importante que las superficies de este punto de la memoria coincidan con las rotuladas en los correspondientes planos de cotas y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A
JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL

Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19
Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22
Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t



El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42



superficies y con las mediciones. Se debe comprobar que las superficies solicitadas tienen cabida en el edificio propuesto para su implantación.

- Memoria de calidades: Se debe realizar una descripción pormenorizada de las calidades con las cuales se proyectan las obras, siguiendo el orden estructurado por capítulos que figurará en el presupuesto, definiendo los materiales, procesos y soluciones constructivas, con especial incidencia en aquellos que tengan mayor relevancia o especificidad.

- Resumen de presupuesto en el que se añadirán al Presupuesto de Ejecución Material por capítulos los porcentajes de beneficio industrial (6%), gastos generales (16%) e IGIC (7%) para obtener el Presupuesto Base de Licitación.

17.4.2 MEMORIA CONSTRUCTIVA

- Demoliciones (si procediera).
- Movimientos de tierras (si procediera).
- Cimentación y su justificación (si procediera).
 - Estructura. Características. Memoria de cálculo. Cerramientos. Cálculo del aislamiento. Justificación de la impermeabilización.
- Cubiertas: cálculo del aislamiento. Justificación de la impermeabilización y de la evacuación.
- Tabiquerías
- Acabados exteriores.
- Acabados interiores.
- Carpintería exterior. Justificación de impermeabilización.
- Carpintería interior
- Vidriería.
- Pinturas.
- Saneamiento. Descripción. Cálculo. Acometidas y punto de conexión.
- Agua fría y caliente. Descripción. Cálculo. Acometidas. Depósitos. Grupos. Calentadores. Aljibes.
- Electricidad. Descripción. Acometidas. Estación transformadora. Grupo electrógeno. Distribución. Toma de tierra. Cálculos. Separata proyecto de instalaciones.
- Climatización y ventilación. Justificación. Cálculo. Separata proyecto de instalaciones.
- Instalaciones de comunicaciones. Red de datos. Centro de Proceso de Datos. Vigilancia y CCTV. Separata proyecto de instalaciones.
- Elevación y transporte. Aparatos elevadores.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19 Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22 Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42	



- Protección y seguridad. Contra incendios. Pararrayos. Separata proyecto de instalaciones.
- Jardinería (si procediera).
- Urbanización (si procediera).
- Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación:
 - DB-SE: Seguridad estructural.
 - DB-SI: Seguridad en caso de incendio.
 - DB-SUA: Seguridad de utilización y Accesibilidad. Accesibilidad Universal.
 - DB-HS: Salubridad.
 - DB-HR: Protección contra el ruido.
 - DB-HE: Ahorro de energía. Eficiencia energética.

17.4.3 CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PROYECTO

Justificación de la eficiencia energética del edificio a través de los programas LIDER y CALENER o similares. Se proyectará el edificio para mejorar las exigencias de eficiencia energética exigidas por normativa.

17.4.4 CALCULO ESTRUCTURAL

Se justificará el cumplimiento de la Norma Sismorresistente vigente (si procediera).

Se justificarán los cálculos estructurales y de cimentación teniendo en cuenta las acciones y coeficientes de seguridad adoptados así como los resultados obtenidos del Estudio Geotécnico de los terrenos, cuando dicho estudio fuese necesario en base a la solución planteada. Se deberán aportar las conclusiones del Estudio para la comprobación de los cálculos.

Normativa de aplicación: RD 470/2021, por el que se aprueba el Código Estructural.

En el apartado correspondiente a forjados, se acompañará al menos de 2 juegos de fichas de autorización de uso de dos fabricantes de forjados, de modo que se garantice la existencia en el mercado de los elementos resistentes necesarios para cubrir las solicitudes obtenidas en el cálculo.

17.4.5 PROGRAMA DE TRABAJO

- Plazo de ejecución.
- Programa de trabajo por capítulos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A
JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL

Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19
Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22
Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t



El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42



17.4.6 PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los artículos 25, 26 y 36 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y según las características de la obra, se propondrá:

- Subgrupos (y/o Grupo General, en su caso), establecido para este tipo de obra.

17.4.7 PROPUESTA DE REVISIÓN DE PRECIOS

Según artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 104 del R. D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

17.4.8 ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL

Estudio de Impacto Ambiental, si procede, o bien certificado del técnico competente en el que se haga constar la exención de la aplicación de dicho Estudio.

17.4.9 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Deberá contener todos los documentos que resulten preceptivos según las Leyes 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y demás normativa vigente de aplicación.

Deberá servir de base para que, en su momento, antes del comienzo de la actividad en las mismas, la empresa constructora que resulte adjudicataria de las obras pueda elaborar un Plan de Seguridad y Salud tal y como indica el articulado del Real Decreto citado en el párrafo anterior.

17.4.10 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El contenido mínimo del estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que debe formar parte del proyecto de ejecución de la obra, será el que se detalla en el artículo 4.1.a), apartados 1º a 7º, del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE de 13 de febrero de 2008).

17.4.11 CONTROL DE CALIDAD

Adaptación del proyecto al Decreto 80/1987, de 8 de mayo, sobre control de la calidad de la construcción.(B.O.C. 74, de 10.6.1987).

Deberá incorporarse un Plan de Control de Calidad (en documento anexo o separata; adicionalmente, deberá entregarse otra copia del documento), documento que servirá de base, guion y referencia para la sistematización de dicho control y contemplará, al menos, los siguientes aspectos:

1. Datos identificativos de la obra.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19 Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22 Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42	



2. Memora descriptiva.
3. Listado de mediciones, con el texto completo de todas las partidas, ordenado por capítulos.
4. Planos reducidos de las diferentes plantas y secciones representativas.

5. Unidades a controlar, que serán todas aquéllas cuya importancia sobre el nivel de calidad final de la obra se considere de relevancia, debiendo justificarse su selección en base, al menos, a los siguientes aspectos:

- Tipo de plan de control y su alcance.
- Repercusión de la calidad de la unidad sobre la de la obra en su conjunto.
- Volumen de la unidad, absoluto y relativo al total de la obra.
- Coste del ensayo o control en proporción a dicho volumen.
- Posibilidad de obtener información válida de la unidad a través de ensayos.

6. Para cada unidad de obra o parte de ella objeto de control :

- Medición representativa, tomada del proyecto, de las unidades seleccionadas.
- Finalidad del control o ensayo propuesto, expresando claramente las características de durabilidad, nivel de servicio o capacidad mecánica .
- Método de ensayo a aplicar para el control, o al menos Norma que regula el ensayo a realizar (NTL, UNE, ASTM, etc..).
- Normas o referencias básicas en que se fundamentan los requisitos de calidad, e indicación de la existencia de criterio de aceptación o rechazo para confrontar los resultados.
- Tamaño del lote adoptado para cada unidad, justificándose en función de las prescripciones reglamentarias en cada caso, del ritmo de producción de la unidad de obra, así como el tiempo de reacción ante los posibles resultados que se obtengan del control.
- Tamaño de la muestra considerada para cada unidad, que se justificará según las prescripciones reglamentarias en cada caso, el grado de desviación o dispersión de las unidades a controlar, y el grado de confianza o seguridad que se estime en la decisión.

7. Número de ensayos resultantes.

8. Normativa de obligado cumplimiento

9. Valoración del Plan de Control. Mediciones y Presupuesto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19 Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22 Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42	



El costo de los ensayos y análisis preciso para el cumplimiento del programa de control de calidad será de cuenta del contratista hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de obra.

17.4.12 PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.

Se describirán las características que deben reunir los materiales a emplear, siguiendo el orden que figura en el presupuesto, definiendo además su procedencia, condiciones de recepción referidas a normativa vigente, exigencia de Certificado de Origen Industrial, así como los ensayos a que deben someterse referidos a normativa. Se procederá de igual modo con las características que deben reunir las unidades de obra, siguiendo el orden que figura en el presupuesto. Normas para su elaboración o ejecución, precauciones y medidas de seguridad a adoptar, ensayos y pruebas de uso y funcionamiento y número de controles a realizar, así como criterios de aceptación y rechazo.

Contendrá los criterios de muestreo, la definición de lotes, las pautas de aceptación o rechazo y las penalizaciones en caso de incumplimiento que regirán el control de calidad de las obras, según el artículo 2 del Decreto 80/1987 de 8 de mayo, sobre control de la calidad de la construcción.

Se definirán los criterios de medición y valoración.

17.4.13 MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Criterios de medición

- Las mediciones se habrán de realizar partida a partida y se presentarán de tal forma que permitan su comprobación, es decir, separando explícitamente las diferentes plantas, por zonas concretas y locales.
- Las partidas de obra se independizarán el máximo posible, de forma que según se ejecute la obra se puedan certificar unidades completa (por ejemplo: separar premarcos de la partida carpintería, separar canalizaciones, cable y mecanismos de la partida puntos de luz)
- Los Precios unitarios deberán ser coincidentes en todos los documentos del proyecto (proyecto, separatas de instalaciones, Gestión de Residuos y Estudio de Seguridad y Salud). En el listado de precios unitarios aparecerá la descripción completa del elemento, o al menos de forma abreviada, de manera que se expresen las principales dimensiones y características.
- La base de datos de precios que se utilizará obligatoriamente para la confección del presupuesto será la de la Fundación CIEC actualizada, debiendo adaptarse a dicha base de datos el máximo de partidas posibles del presupuesto. Respecto a las partidas que no se encuentren recogidas en dicha base de datos, se tomarán los precios unitarios de mano de obra y materiales que existan en la base de datos CIEC, añadiendo únicamente a la partida como nuevo precio unitario el del material (y mano de obra, en su caso) que no esté en la base de datos, adaptado a los precios de mercado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A
JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL

Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19
Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22
Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t



El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42



- El % Medios Auxiliares o costes directos complementarios, aunque no preceptivo, se considera conveniente la inclusión en cada descompuesto de un % en concepto de Medios auxiliares o Costes Directos Complementarios, donde proceda, que podrá ser variable según la partida a que corresponda y según criterio del Proyectista.
- Los Costes indirectos, de acuerdo al artículo 130 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, incluidos separatas y Estudio de Seguridad, que adoptará en cada caso, el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto, y en los que se incluirán conceptos tales como los gastos de instalaciones oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres pabellones temporales para obreros, laboratorio y demás, los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos.
- Precios descompuestos. En el texto de la partida se expresarán claramente todas las características que la definan. Todos los elementos que sean necesarios para la ejecución de la partida deberán aparecer en el descompuesto, incluso los que figuren como parte proporcional. Cuando se haga referencia a algún sistema o marca determinados se deberá añadir "...o equivalente". Se especificará el criterio de medición adoptado.
- Estado de mediciones. Se identificarán y localizarán las distintas líneas de medición. Cuando la medición no se detalle porque proceda del cálculo con otro programa informático (p.e. Hormigones y aceros), ésta se justificará mediante la aportación de los listados de materiales del programa utilizado.
- En el caso de que la forma de medición de una unidad de obra no esté claramente especificada, se seguirán las especificaciones establecidas para partidas de características similares.
- Las mediciones habrán de hacer referencia a datos existentes en los planos y tendrán la definición necesaria para permitir su fácil comprobación (por ejemplo referidas a locales numerados, o a elemento identificados o codificados en los planos).
- Las operaciones parciales del estado de mediciones han de quedar reflejadas en el documento correspondiente, de manera que resulte posible la comprobación de los fragmentos que se estimen convenientes sin necesidad de operar nuevamente todos los datos.
- Los conceptos que corresponden a las partidas de cada uno de los capítulos se habrán de poder deducir de las especificaciones de la memoria constructiva.

Cuadro de precios

Se estructurarán en los siguientes documentos:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19 Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22 Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42	



- Precios simples de la mano de obra.
- Precios simples de materiales de obra.
- Precios auxiliares.
- Precios unitarios descompuestos.
- Partidas alzadas. Se deberá indicar si son a justificar o de abono único.
- Cuadros de precios nº 1 Y 2.

Se aplicará como referencia la vigente base de datos de la fundación CIEC.

Se incluirán las ayudas de albañilería a las instalaciones.

Presupuesto

Se estructurará el presupuesto teniendo en cuenta los apartados siguientes:

- Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.)
- Presupuesto de Contrata. (P.E.C.)

El presupuesto de ejecución material habrá de incluir capítulo independiente para seguridad e higiene y otro para gestión de residuos, de acuerdo a los documentos correspondientes del proyecto.

Incluirá un capítulo de Control de Calidad, de acuerdo a la normativa vigente. El importe de este capítulo formará parte del presupuesto de contrata sólo en la cantidad que supere el 1% del presupuesto de ejecución material (P.E.M.)

Se incorporará el presupuesto de las instalaciones al proyecto de arquitectura.

El Presupuesto de Contrata estará formado por la suma de los siguientes conceptos:

- Presupuesto de ejecución material por capítulos, excepto el capítulo de control de calidad que se sumará sólo en la cantidad que supere el 1% del presupuesto de ejecución material.
- Gastos generales (16% s / P.E.M.)
- Beneficio industrial (6% s / P.E.M.)

Se añadirá el IGIC vigente en el momento de la redacción del proyecto.

17.4.14 PLANOS

El tamaño máximo de formato será para imprimir en DIN A1. El conjunto de los planos tendrá el nivel de detalle necesario para definir con exactitud el proyecto, conteniendo, como mínimo, y salvo indicación expresa del responsable del encargo, los siguientes planos:

- Situación y emplazamiento, 1/1.000.
- Ficha urbanística con normativa vigente y justificación de su cumplimiento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A
JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL

Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19
Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22
Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t



El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42



- Plantas, alzados y secciones de estado original.
- Planta General de Ubicación, con indicación de orientación, cotas de niveles, puntos de conexión a servicios existentes, instalaciones afectadas, etc., 1/200.
- Ordenación del conjunto: Escala 1:200. Posición de la edificación. Accesos al recinto. Accesos a los aparcamientos. Niveles definitivos de los diferentes accesos y rasantes de las calles perimetrales.
- Plantas de distribución actual y futuras y de equipamiento, 1/100 o 1/50.
- Plantas de acabados: pavimentos, techos, parámetros, etc.
- Plantas de usos, cotas, superficies, referencias de carpintería y albañilería, 1/100 o 1/50.
- Plantas de cubiertas: pendientes y porcentajes, recogida de aguas con indicación de cazoletas, chimeneas de humos y gases, chimeneas para ventilación, antenas y pararrayos.
- Cumplimiento del DB-SUA y Accesibilidad Universal.
- Justificación del DB-SI:
 - Compartimentación en sectores de incendio.
 - Señalización de locales y zonas de Riesgo especial.
 - Ocupación
 - Salidas de recinto, planta y edificio y longitud de recorridos de evacuación
 - Dimensiones y características (R, E, I) de los medios de evacuación: pasillos, puertas, rampas, escaleras.
 - Señalización e iluminación de emergencia de los medios de evacuación.
- Alzados y secciones: Acotados con indicación de escala y cotas de altura de plantas, gruesos de forjado, alturas totales, para comprobar el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y funcionales.
- Planos de demoliciones y movimientos de tierra (si procediera)
- Planos de cimentación y estructura. (si procediera)
- Cuadro de armado de pilares y/o muros (si procediera)
- Plantas de estructura incluyendo vigas, forjados, pilares, muros. (si procediera)
- Detalles estructurales: encuentros en madera, acero, hormigón. (si procediera)
- Carpintería interior y exterior
- Sección constructiva representativa completa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A
JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL

Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19
Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22
Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t



El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42



- Detalles constructivos: que permitan comprobar salubridad, todo tipo de cerramientos, elementos de mobiliario, de cerrajería interior y exterior.
- Detalles de carpintería interior, exterior y cerrajería.
- Planos de instalaciones:
 - Fontanería y saneamiento. ACS.
 - Electricidad. Energía Solar. Grupo Electrógeno. Estación Transformadora. Red de tierras. Pararrayos. Fotovoltaica. PRVE.
 - Aparatos de elevación y transporte.
 - Protección contra incendios.
 - Climatización y ventilación.
 - Enlace de comunicaciones. Red de datos. Centro de Proceso de Datos. Rack de comunicaciones. Instalaciones de seguridad. CCTV.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A
JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL

Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19
Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22
Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t



El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42



18 ANEJO 2. PROGRAMA DE NECESIDADES INICIAL

Las características básicas de las obras a proyectar y realizar la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud son:

Denominación	Acondicionamiento y mejora energética de las infraestructuras en el Centro Nacional de Formación Ocupacional de Las Palmas.
Situación	Calle veintidós de mayo de 1986, n.º6. Las Palmas de Gran Canaria.
Norma PGOU	M4 – Norma zonal de manzana cerrada. Uso previsto Servicios Públicos (Administración Pública)
Superficie parcela	956 m ² actual (incluye edificios Social y Vestuarios) + 1.477 m ² parcela restante
Descripción general de la parcela	La parcela original se segregó en tres, una parcela contiene el denominado “Edificio Social”, actuales dependencias en funcionamiento del Centro, otra parcela contiene el edificio denominado “Vestuarios”, pendiente de acondicionamiento, y la última parcela restante, que no es propiedad del SCE, contiene el edificio denominado “Administración”, que está fuera de ordenación.
Actuaciones previstas para el edificio “Vestuarios”	El edificio cuenta con sótano de instalaciones y dos plantas, previamente dedicadas a vestuarios de estibadores, y una superficie construida aproximada de 640 m ² . Se encuentra en estado de semi abandono, por lo que el proyecto debe incluir el acondicionamiento integral del mismo, incluyendo fachadas y cubiertas, para adaptarlo a las necesidades del Centro, con todas las mejoras energéticas y de accesibilidad incluidas. A título informativo las necesidades iniciales, que se deberán concretar en las reuniones correspondientes, son: <ul style="list-style-type: none">• Sótano: Instalaciones.• Planta Baja: Aulas polivalentes y salón de actos. Equipamiento.• Planta Primera: Talleres de peluquería, tratamientos capilares, caracterización y maquillaje corporal. Duchas. Equipamiento.
Actuaciones previstas para el “Edificio Social”	El edificio cuenta con tres plantas y una superficie aproximada de 1.020 m ² , actualmente en funcionamiento, repartidas de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none">• Planta Baja: Administración. Taller Hidrotermal. Almacenes.• Planta Primera: Aulas• Planta Segunda: Talleres.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A
JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL

Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19
Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22
Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t





	<p>El proyecto deberá incluir para este edificio la ampliación del Taller Hidrotermal aprovechando el espacio de almacenes, incluso equipamiento, así como la reforma integral correspondiente a la instalación eléctrica y dotar de sistema de climatización a todo el edificio.</p> <p>Además, incluirá la mejora energética integral para el edificio, incluyendo la instalación fotovoltaica y el acondicionamiento de la cubierta y las carpinterías exteriores.</p>
<i>Actuaciones previstas para el resto de parcela</i>	El proyecto deberá incluir a su vez la integración de las dos edificaciones que constituirán el Centro, facilitando el tránsito del personal y alumnos, así como el entorno de los mismos. Se deberá acometer el traslado de las acometidas eléctricas, actualmente en el "Edificio Administración".
<i>Planos</i>	Se adjuntan planos a título orientativo.
<i>Presupuesto</i>	A título informativo, existe financiación para un presupuesto estimado de ejecución de contrata de aproximadamente 1.388.000,00 €

Denominación	Acondicionamiento y mejora energética de las infraestructuras en el Centro de Referencia Nacional de Los Realejos.
<i>Situación</i>	Calle Los Cuartos, n.º42. Los Realejos. Santa Cruz de Tenerife.
<i>Norma PGOU</i>	Equipamiento. Uso General.
<i>Descripción general de la parcela</i>	<p>El centro tiene una superficie de 52.420 m². En ella se ubican cuatro edificios que suman un total de 15 aulas (1 específica para medios audiovisuales, 2 de informática, 1 laboratorio y 1 aula taller para floristería) destinadas tanto a la formación presencial como a la teleformación.</p> <p>Además cuenta con 8 invernaderos, almacén de maquinaria, materiales y herramientas, y varios habitáculos pequeños con distintas funcionalidades de almacenaje, umbráculo, cámara de frío, etc.</p>
<i>Actuaciones previstas para el Edificio Principal (Aulas de 1-4)</i>	<p>Situado en la parte más alta de la finca. Estructurado en dos plantas, en la primera se encuentra el hall, el salón de actos con capacidad para 130 personas (pudiendo convertirse en aula polivalente), sala de profesorado, un despacho de registro, 4 aulas, laboratorio, el almacén de equipo y material, sala de videoconferencia y un espacio administrativo y de reprografía.</p> <p>En la segunda planta se encuentran los despachos del personal del centro y 1 aula de informática.</p>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19 Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22 Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42	



	<p>El proyecto debe incluir el acondicionamiento integral del mismo, incluyendo fachadas, carpinterías exteriores y cubiertas, para adaptarlo a las necesidades del Centro, con todas las mejoras energéticas (incluso instalaciones) y de accesibilidad incluidas. Incluye fotovoltaica en cubierta.</p>
<p><i>Actuaciones previstas para el Edificio 2 (Aulas de 5-12)</i></p>	<p>El segundo edificio, antigua residencia de alumnos, convertida en aula, dispone de tres niveles:</p> <ul style="list-style-type: none">· Nivel 1 con 3 aulas, departamento de profesorado, y un almacén. Esta planta se destina en la actualidad a la impartición de ciclos formativos en convenio con la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.· Nivel 0 dispone de 3 aulas debidamente equipadas para la impartición de acciones formativas de la oferta del Centro y el hall de entrada.· Nivel -1 dispone de 1 aula de informática y 1 aula polivalente que cuenta con un estudio-plató de fotografía y vídeo. <p>El proyecto deberá incluir para este edificio la reforma correspondiente a la mejora energética integral (incluso instalaciones) para el edificio, incluyendo la instalación fotovoltaica y el acondicionamiento de la cubierta y las carpinterías exteriores. Igualmente se deberá garantizar la accesibilidad universal (ascensor incluido)</p>
<p><i>Actuaciones previstas para Edificación independiente (Aula 13)</i></p>	<p>Edificación con un espacio utilizado por el servicio de vigilancia y limpieza y 1 aula polivalente.</p> <p>El proyecto debe incluir el acondicionamiento integral del mismo, incluyendo fachadas, carpinterías exteriores y cubiertas, para adaptarlo a las necesidades del Centro, con todas las mejoras energéticas y de accesibilidad incluidas.</p>
<p><i>Actuaciones previstas para el Edificación independiente (Aula 14)</i></p>	<p>Edificación ubicada en el jardín canario, destina la planta baja a floristería y la planta alta al archivo.</p> <p>El proyecto debe incluir el acondicionamiento integral del mismo, incluyendo fachadas, carpinterías exteriores y cubiertas, para adaptarlo a las necesidades del Centro, con todas las mejoras energéticas y de accesibilidad incluidas.</p>
<p><i>Actuaciones previstas para el resto de parcela</i></p>	<p>El proyecto deberá incluir a su vez la integración y accesibilidad de las dos edificaciones principales (Edificio Principal y Edificio 2) facilitando el tránsito del personal y alumnos, así como el entorno de</p>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A
JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL

Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19
Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22
Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t



El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42



	los mismos. Deberá incluir a su vez la adaptación de la acometida eléctrica principal del Centro, así como la acometida principal de agua de abasto con su correspondiente sistema de control.
<i>Planos</i>	Se adjuntan planos a título orientativo.
<i>Presupuesto</i>	A título informativo, existe financiación para un presupuesto estimado de ejecución de contrata de aproximadamente 1.131.000,00 €

Por otro lado, las características básicas de las obras sólo a realizar la dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud son:

Denominación	Remodelación de edificio para Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (Santa Cruz de Tenerife).
<i>Situación</i>	Calle Los Ministerios, 1. Ofra. Santa Cruz de Tenerife.
<i>Norma PGOU</i>	Según proyecto redactado por Antonio Caballero Quintana, arquitecto colegiado nº3178 del COAGC
<i>Descripción general de la parcela</i>	Según proyecto redactado por Antonio Caballero Quintana, arquitecto colegiado nº3178 del COAGC
<i>Actuaciones previstas</i>	Según proyecto redactado por Antonio Caballero Quintana, arquitecto colegiado nº3178 del COAGC
<i>Planos</i>	Según proyecto redactado por Antonio Caballero Quintana, arquitecto colegiado nº3178 del COAGC
<i>Presupuesto</i>	Según proyecto redactado por Antonio Caballero Quintana, arquitecto colegiado nº3178 del COAGC

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 30/12/2022 - 13:13:19 Fecha: 30/12/2022 - 12:26:22 Fecha: 12/12/2022 - 09:53:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QOXNBW8nDme1GOrb2Wd8LzZebd-RM40t	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 13:30:42	



Anuncio de formalización de encargo a medio propio personificado

Identificador del Encargo **EN-06-2022-LP**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11-01-2023 a las 12:07 horas.



Entidad Adjudicadora

→ **Servicio Canario de Empleo**

→ Tipo de Administración Comunidad Autónoma

→ Actividad Principal 22 - Servicios de Carácter General

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=nPzCjK4fmgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

→ Avda. Dr. De la Rosa Perdomo, 2
→ (38010) Santa Cruz de Tenerife España
→ ES70

Contacto

→ Correo Electrónico sconpat.sce@gobiernodecanarias.org

Objeto del encargo: Redacción del proyecto de ejecución del Centro de Formación de Los Realejos y del Centro de Formación de Las Palmas de Gran Canaria, y la dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras del Centro de Formación de Los Realejos, del Centro de Formación de Las Palmas de Gran Canaria y del Centro de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo de Santa Cruz de Tenerife

→ Fecha de formalización

→ 10/01/2023

→ Importe del encargo

→ Importe 253.522,33 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 253.522,33 EUR.

→ Tipo de encargo

→ Servicios

→ Plazo de Ejecución

→ 12 Mes(es)

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Canarias

→ Código de Subentidad Territorial ES70

Dirección Postal

→ España

Medio propio personificado

→ **Consejería Delegada de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.**

→ NIF A38279972

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=w78rKG9yihJ7h85%2Fpmmfsw%3D%3D>

ID 0000010164521 | UUID 2023-289395 | SELLO DE TIEMPO Fecha Wed, 11 Jan 2023 12:07:35:984 CET N.Serie
86354663332419489289385114831972894212 Autoridad 4: C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE
SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2020